



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

08 AGO 2025

VISTO:

La NOTA DE COORDINACION Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 15 de abril del 2025, MEMORANDO Nº 668-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 16 de abril de 2025, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000245-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de julio de 2025; INFORME Nº 246-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 09 de julio de 2025, INFORME Nº 683 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 15 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización LEY Nº 27783, en su artículo 8º establece: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

08 AGO 2025

sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Artículo III del Título Preliminar del texto único ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante LPAG), establece: La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el literal f), del artículo 2º del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, respecto a los principios de eficacia y eficiencia establece lo siguiente:

“artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...).”

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

08 AGO 2025

Tumbes,

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)



Que, mediante **NOTA DE COORDINACION Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 15 de abril del 2025, la jefa de oficina de logística y servicios auxiliares, alcanza el formato para propuesta de Comité de Selección -ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024/GRT-CS-II, además alcanza la propuesta del órgano encargado de las contrataciones de la entidad:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Suplente: MG. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO

Que, mediante **MEMORANDO Nº 668-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza a la jefa de oficina de logística y servicios auxiliares, la propuesta de miembros para integrar comité de selección adjuntando el formato Nº 3 para propuesta de comité de selección, que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria, indicando los nombres de Titular, suplente, primer miembro y suplente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 08 AGO 2025

Primer Miembro	Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Suplente	Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
Segundo Miembro	Ing. CHRISTIAN WILFREDO SOLANO ALCANTARA.
Suplente	Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000245-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de julio de 2025; se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente a la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del INFORME Nº 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 15 de abril del 2025, según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada.
 Objeto : Bienes.
 Sistema de Contratación : SUMA ALZADA.
 Valor Estimado : S/ 47,900.00
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO S/
ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00





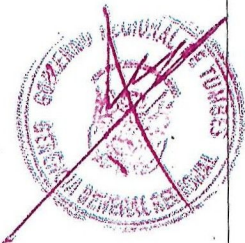
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

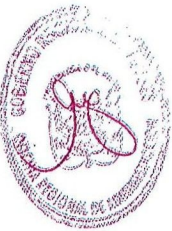
Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 08 AGO 2025

<p>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”</p>				
--	--	--	--	--



Que, mediante INFORME Nº 246-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 09 de julio de 2025, la jefa de oficina de logística y servicios auxiliares, solicita a la Oficina Regional de Administración la designación para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES” de comité de selección adjuntado el formato Nº 3.



Que, mediante PROVEIDO S/N, de fecha 09 de julio de 2025 la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente a la Gerencia General alcanzo el informe Nº 246-25 para acciones que correspondan.



Que, mediante PROVEIDO S/N, de fecha 14 de julio de 2025 la Gerencia General, deriva el expediente a la alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

08 AGO 2025

Que, mediante INFORME N° 683-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA:

PRIMERO: Que, es VIABLE la DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, según la propuesta de profesionales realizada por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	MG. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
Segundo Miembro: Ing. CHRISTIAN WILFREDO SOLANO ALCANTARA.	Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Se recomienda la designación mediante Resolución Gerencial General Regional adjunta al presente que aprueba la DESIGNACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

08 AGO 2025

MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por las razones precitadas en el presente informe.

Por lo expuesto, corresponde se apruebe la **DESIGNACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN** para la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADA por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que estará a cargo de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000293 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

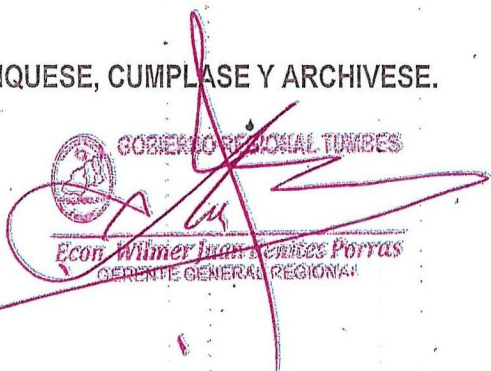
08 AGO 2025

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	MG. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
Segundo Miembro: Ing. CHRISTIAN WILFREDO SOLANO ALCANTARA.	Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración; y, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, el **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** de los parámetros normativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de selección, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Econ. **Wilmer Juan Ferrero Porras**
 GERENTE GENERAL REGIONAL

